

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Socios de:
ESERSUM IND. CIA. LTDA.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan de ESERSUM IND. CIA. LTDA., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de ESERSUM IND. CIA. LTDA. al 31 de diciembre de 2016, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas – NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

Fundamentos de la Opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros, son las establecidas en el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros de ESERSUM IND. CIA. LTDA., por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, fueron auditados por AUDITCONSULTING CIA. LTDA., quienes emitieron una opinión sin salvedades el 13 de abril de 2018.

Como se establece con más detalle en la Nota 19, durante el año 2016, la Administración de la Compañía analizó y concluyó lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía no registró la provisión de jubilación patronal y desahucio, por tal razón, se incluyó dicha provisión con aplicación retroactiva, de conformidad con lo previsto en la Norma Internacional de Contabilidad para PYMES (Sección 10) *Políticas, Estimaciones y Errores Contables*.

La Administración de la Compañía restableció la información comparativa, tal como establecen las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF.

Responsabilidad de la Administración y Junta de Accionistas de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas – NIIF para PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración para asegurar que los estados financieros presentados no estén sujetos a fraude o error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelar, si aplica, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y el uso de la base contable de negocio en marcha a fraude o error, y, si es de requerir un error material, la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

La Administración es responsable de la supervisión del proceso de reporte financiero de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Los objetivos de nuestra auditoría son obtener seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), detectará siempre un error material cuando este exista. Errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en su conjunto, pueden razonablemente preverse que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, realizamos nuestra juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para emitir un informe de auditoría. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o vulneración del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración es razonable.
- Concluimos sobre la adecuación de la utilización, por parte de la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría a las respectivas revelaciones en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresamos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría, sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden cuestionar que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.
- Comunicamos a la Administración de la Compañía los resultados de la auditoría respecto a, entre otros asuntos, el alcance y el momento de proporcionar a la auditoría el proceso y los resultados de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Proporcionamos a los responsables de la Administración una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética en relación con la independencia e informamos acerca de todas las relaciones y otros asuntos de las que se pueden esperar un conflicto de intereses que puedan afectar a nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvedades.

Entre los asuntos comunicados a los responsables del Gobierno de la Compañía, recordamos aquellos que fueron más significativos en la auditoría de los estados financieros del año actual y que están en curso. Asimismo, la cuestión clave de la auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias requieran publicarlos en este informe o, en circunstancias extraordinariamente poco frecuentes, determinamos que un asunto no se debería mencionar en nuestro informe porque razonablemente creemos que las consecuencias adversas superarían los beneficios de ser de interés público de la comunicación.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, se emite por separado.

Quito, 15 de Mayo de 2018
RNAE No. 1023

[Firma]
Gustavo Aguirre
Gerente